I

DR. MIGUEL VERNAZA R.
NOTARIO DECIMO QUINTO
GUAYAQUIL

E S C R I T U R A .- CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA "OCABSA COMPAÑIA LIMITADA QUE OTORGA LA SEÑORA DORA VIVAS VARGAS A FAVOR DEL SEÑOR ANDRES BARREIRO VIVAS.-----

CUANTIA: S/.248.000.oo

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a los veinte i cinco dias del mes de Octubre de mil novecientos setenta i siete, ante mi, Doctor Miguel Vernaza Requena, Abogado, Notario Titular Décimo Quinto del Cantón Guayaquil, comparecen: Señora Dora Vivas Vargas, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil divorciada, de profesión ejecutiva; y, señor Andrés Barreiro Vivas, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, de profesión comerciante. Todos mayores de edad i domiciliados en esta ciudad de Guayaquil, a quienes de conocer doy fe, capaces para obligarse i contratar, los mismos que comparecen a celebrar esta escritura pública de Cesión de Participaciones, sobre cuyo objeto, naturaleza i resultados están bien instruidos, a la que proceden de una manera libre i espontánea i para su otorgamiento me presentan la minuta que es del tenor o texto siguien-

Oct. 25-77

I

te:- S E Ñ O R N O T A R I O : - Sirvase incorporar en el Registro de Escrituras Públicas, a su cargo una en la que conste la cesión de participaciones del Capital Social de la Compañía "OCABSA COMPAÑIA LIMITADA" que se otorga al tenor de las siguientes declaraciones:- P R I M E R A : - I N T E R V I N I E N T E S: Intervienen en la presente escritura de Cesión de Participaciones, por una parte, la señora Dora Vivas Vargas, en calidad de Cedente I por otra parte el señor Andrés Barreiro Vivas, en calidad de Cesionario.- S E G U N D A : - A N T E C E D E N T E S : - La socia señora Dora Vivas Vargas, es propietaria de doscientos cuarenta I nueve participaciones, I en la Junta General Extraordinaria de Socios, celebrada el veintiseis de Diciembre de mil novecientos setenta I cuatro, la compareciente DORA VIVAS VARGAS, cedió a favor del señor Andrés Larreiro Vivas, doscientas cuarenta I ocho participaciones de un mil sucres cada una, I ordeno la Junta que se confiera copia Integra del acta, para que uno de los Jueces de lo Civil, disponga su protocolización ante uno de los Notarios de este Cantón.- T E R C E R A : - Como de acuerdo a la Ley de Compañías vigente, no quedo perfeccionada dicha cesion, por tener que comparecer dichas personas ante uno de los Notarios de este Canton, comparecemos ante usted, señor Notario, I RATIFICAMOS tanto la cesion hecha, por la señora Dora Vivas Vargas a favor del señor Andrés Barreiro Vivas, asi como la aceptación de éste.- C U A R T O : -

Dr. MIGUEL VERNAZA R.
Notario Décimo Quinto
GUAYAQUIL

Los comparecientes declaran que el precio convenido entre la cedente i el cesionario, por ser el real i justo de las compraventas que por este acto se verifican es de un mil sucres por cada participación transferida, es decir su valor nominal. El cesionario Andrés Barreiro Vivas, pagó a la cedente señora Dora Vivas Vargas, el valór pactado en dinero efectivo, en especies monetarias de curso legal, i poder liberatorio, i la cedente Dora Vivas Vargas, declara que oportunamente recibió el valor a que asciende el precio por la transferencia de las doscientas cuarenta i ocho participaciones, que ratifican por este instrumento, no reservándose reclamo alguno que formular en lo posterior, ni al cesionario, ni a la Compañía "OCABSA COMPAÑIA LIMITADA" por este concepto.- Q U I N T O : - La señora Dora Vivas Vargas, declara que para poder realizar esta cesión, ha obtenido el consentimiento unánime del capital social de Ocabsa Compañía Limitada, de conformidad con el primer inciso del articulo ciento quince de la Ley de Compañías, segun consta del certificado conferido por la Gerente i Representante Legal de la Compañía, - que se agregara como documento habilitante, asi como copia del acta de la Junta General Socios celebrada el dia veintidos de Septiembre de mil novecientos setenta i siete, por la cual se ratifica, la cesión hecha el veinte i seis de Diciembre de mil novecientos setenta i cuatro.- Hasta aqui la minuta.- (firma ilegible) Doctor RENE QUEVEDO SILVA.- A B O G A D O .- Registro ochocien-

I

tos ochenta I cinco del Colegio de Abogados.- HASTA AQUI

LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA.- D O-

C U M E N T O H A B I L I T A N T E : - ACTA DE

JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS DE "OCABSA COMPAÑIA LIMITA-

DA".- En Guayaquil, a los veinte I dos días del mes de

Septiembre de mil novecientos setenta I siete, a las

siete de la noche, en el local social de "OCABSA COMPA-

ÑIA LIMITADA" ubicado en la calle Chile número ocho-

cientos cinco I Colón, se reune la Junta General de

Socios, con la asistencia del señor Andrés Barreiro

Vivas, propietario de dos mil doscientos cincuenta I

un participaciones, por el valor de un mil sucres ca-

da una, I la señora Dora Vivas Vargas propietaria de

doscientos cuarenta I nueve participaciones por el va-

lor de un mil sucres cada una, lo que totalizan la can-

tidad de DOS MIL QUINIENTOS PARTICIPACIONES, encontrán-

dose reunido la totalidad del Capital Social de la Com-

pañia "OCABSA COMPAÑIA LIMITADA" . Los socios resuelven

por unanimidad instalarse en sesión de Junta General,

según el articulo doscientos ochenta de la Ley de Com-

pañias vigente, con el objeto de tratar sobre la cesión

de las participaciones que por sus propios derechos, hi-

ciera la señora Dora Vivas Vargas, a favor del señor An-

crés Barreiro Vivas.- Se instala la sesión presidida

por la señora Dora Vivas Vargas, I como secretario de

la misma actúa el socio Andrés Barreiro Vivas, por asi

haberlo decidido la Junta General.- La señora Dora Vi-

vas Vargas expresa que la Cesión de Doscientos Cuarenta

... VERNAZA R.
... Décimo Quinto
GUAYAQUIL

i ocho participaciones que hizo a favor del señor Andrés Barreiro Vivas, conforme consta del Acta de Junta General Extraordinaria de Socios de "OCABSA COMPAÑIA LIMITADA" celebrada el veintiseis de Diciembre de mil novecientos setenta i cuatro, no quedó perfeccionada, no obstante que el Juez de lo Civil, ordenó la protocolización ante Uno de los Notarios del Cantón Guayaquil, ya que según la Ley de Compañías, debían comparecer - dichas personas ante el Notario, e inscribir la cesión en el Registro Mercantil, por lo que hace falta, de que la Junta General de Socios, aquí reunidos, no solo que preste el consentimiento unánime, de que trata el artículo ciento quince inciso primero de la Ley de Compañías, sino que se pronuncie ratificando la cesión de participaciones realizada.- La Junta General de Socios, por UNANIMIDAD RESUELVE: a) Autorizar tanto a la cedente señor Dora Vives Vargas, como al cesionario señor Andrés Barreiro Vivas, para que comparezca personalmente ante uno de los Notarios de este Cantón, para que aprueben i ratifiquen una vez más, la cesión de las doscientos cuarenta i ocho participaciones que realizó el veinte i seis de Diciembre de mil novecientos setenta i cuatro, la señora Dora Vives Vargas a favor del señor Andres Barreiro Vivas; b) Dar el Consentimiento Unánime para que se realice la cesión de las doscientos cuarenta i nueve participaciones; c) Facultar a la Gerente, para que confiera el Certificado al que se refiere el artículo ciento quince inciso segundo de la

Ley de Compañías vigente y d) Ordenar que se confiera de inmediato, copia íntegra i auténtica de la presente acta, para que sirva como documento habilitante i que se inscriba en el Registro Mercantil la cesión realizada.- Por no haber otro asunto, se decidio suspender momentaneamente la sesion a fin de que el secretario redacte el acta. Redactada que fue i leída a los concurrentes estos la aprobaron por unanimidad sin modificación ninguna, firmándola para constancia la Presidente de la Sesion i el Secretario de la misma que certifica.- (firma) DORA VIVAS VARGAS.- PRESIDENTE.- (firma) ANDRES BARREIRO VIVAS.- SECRETARIO.- Es fiel transcripción del acta original, que reposa en el libro de actas de la compañía al que me remito en caso necesario .-

Lo certifico.- (firma) DORA VIVAS VARGAS.- PRESIDENTE.- (firma) ANDRES BARREIRO VIVAS.- SECRETARIO.- Es copia.-

Queda agregado Certificado de Autorizacion del Gerente de la Compañía OCABSA COMPAÑIA LIMITADA.- Leída que fue esta escritura de principio a fin, por mi el Notario, en alta voz a los otorgantes, estos la aprueban en todas sus partes,afirmándose i ratificándose el firman conmigo en unidad de acto.- DOY FE .- Enmendado: libe-ratorio-reservándose-días-ratificando-Valen.- (firma ilegible) de la señora Dora Teresa Vivas V..- Cédula de ciudadanía número cero nueve cero uno siete cinco tres ocho dos dos.- Cédula Tributaria número dos dos dos seis cinco seis.- (firma ilegible) del señor Andrés Barreiro Vivas.- Cédula de Ciudadanía número cero nueve cero

I

DR. MIGUEL VERNAZA R.
Notario Décimo Quinto
GUAYAQUIL

cuatro uno nueve dos cinco cinco seis.- Cédula Tributaria número cinco tres dos siete siete cero.- Ante mí (firmado) Doctor Miguel Vernaza Requena.- Notario.-

CERTIFICACION.- OCABSA COMPAÑIA LIMITADA.- GUAYAQUIL.-

SEÑOR NOTARIO .- En mi calidad de Gerente I Representante Legal de "OCABSA COMPAÑIA LIMITADA" certifico por la presente, que en sesión de JUNTA GENERAL DE SOCIOS de la Compañía de fecha veintidos de Septiembre del año en curso, los socios que constituyen la totalidad del capital social pagado, dieron su CONSENTIMIENTO, para que la señora Dora Vivas Vargas, pueda hacer cesión de doscientos cuarenta I ocho participaciones sociales, que tenía en el Capital Social de la Compañía, a favor del señor Andrés Barreiro Vivas.- Lo que pongo en su conocimiento, para los fines de ley.- (firmado) Rocío Dyer Rolando.- GERENTE DE OCABSA COMPAÑIA LIMITADA.- Enmendado: liberatorio-reservándose-días-ratificando.-Valen.- Enmendado: ocho.- vale.-

2490

DR. MIGUEL VERNAZA REQUENA
NOTARIO DECIMA QUINTA
GUAYAQUIL - ECUADOR

SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE SEGUNDO TESTIMONIO QUE SELLO I FIRMO EN GUAYAQUIL EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.

DR. MIGUEL VERNAZA REQU.
NOTARIO XV DE GUAYAQUIL

DR. MIGUEL VERNAZA REQUENA
NOTARIO DECIMA QUINTA
GUAYAQUIL - ECUADOR

I

Certifico: Que con fecha de hoy, se tomó nota de la cesión de participaciones que contiene la presente escritura pública, a fojas 15967 del Registro Mercantil de mil novecientos setenta y cuatro; y, 27666 del Registro Mercantil de mil novecientos setenta y seis, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, once de Noviembre de mil novecientos setenta y siete.- El Registrador Mercantil.-

ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL * CANTON GUAYAQUIL *